

Objeto:

Supervisión del ejercicio de poder de policía en terrenos baldíos en la Comuna 5.

Período auditado:

1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Ley Nº 70;
Ley Nº 1.777;
Ordenanza Nº 33.581/77;
Decreto Nº 453/12;
Decreto Nº 40/14;
Resolución Nº 446-MJGGC/16; y
Resolución Nº 25-SSGCOM/18.

Equipo auditor:

Cdor. Juan Carlos Valero
Cdora. Andrea Ramirez
Dra. María de las Mercedes Ferrari
Dr. Alberto Esteban Lucchesi
Damián Buonocore

Informe Ejecutivo**PROYECTO Nº 05/21****Jefatura de Gabinete de Ministros****Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal**
Comuna 5**Alcance:**

Los trabajos desarrollados comprendieron el control del cumplimiento del procedimiento previsto en la Resolución Nº 446-MJGGC/16 efectuado por la Comuna.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- a) De la compulsa realizada a la totalidad de las solicitudes recibidas durante el año 2020, se verificó que en el 45% de los casos no se dio inicio al expediente electrónico conforme lo establece el Anexo I de la Resolución Nº 446-MJGGC/16 como tampoco se procedió a su desestimación.
- b) De la documentación obrante en los diez (10) expedientes relevados, se observó que en tres (3) casos transcurrió un plazo prolongado entre la fecha en que se efectuó la denuncia y la confección de la primera intimación en la cual se otorga treinta (30) días hábiles al propietario, para que proceda a realizar la tareas de higienización del predio.
- c) No obra en los expedientes electrónicos relevados constancia de haberse labrado el acta de intimación correspondiente al momento de realizar la primera visita al terreno. Por otra parte, se detectó que en el 40% de los expedientes relevados no obra constancia de haber procedido a fijar la faja adhesiva en la propiedad objeto de la solicitud, conforme lo previsto en el Anexo I de la Resolución Nº 446-MJGGC/16.
- d) En el 80% de los casos relevados, la averiguación del titular del inmueble denunciado se realizó mediante giro del expediente electrónico a las áreas correspondientes sin haberse previamente remitido las comunicaciones oficiales tal como lo prevee el procedimiento contemplado en el Anexo I de la Resolución Nº 446-MJGGC/16.
- e) En el 80% de los casos relevados no fue incorporada a las actuaciones la constancia de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución Comunal dirigida al titular del inmueble objeto de reclamo para que éste proceda a subsanar las faltas verificadas.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de fiscalización llevadas a cabo por esta Sindicatura General en la Comuna 5, en el marco de la supervisión del ejercicio de poder de policía en terrenos baldíos, se concluye que las obligaciones de la Comuna fueron satisfactoriamente atendidas, considerando el contexto de pandemia sanitaria por el Covid 19.

En este sentido, la situación de emergencia sanitaria requirió adaptar las funciones del personal para implementar operativos de concientización de ciudadanos y control de distanciamiento social en el espacio público, asistencia a adultos mayores y personas en condiciones de riesgo, entre otras acciones esenciales que le fueron demandada a la Comuna.

La implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría relacionadas a la caratulación en tiempo y forma de los expedientes electrónicos para el tratamiento de las solicitudes, la reducción en los tiempos de tramitación, y la vinculación a los actuados de las constancias de cada acto realizado contribuirá a la mejora continua de los procedimientos de supervisión y control que lleva adelante la Comuna.

Finalmente, cabe destacar la colaboración brindada por los funcionarios intervinientes durante el proceso de auditoría.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 05/21.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.